



Considerando que el órgano de contratación es el Alcalde, si bien la competencia se encuentra delegada en la Delegada Municipal de Hacienda, mediante Decreto de Alcaldía nº 1840/2023, de fecha 05 de septiembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- INICIAR el expediente de contratación nº 49/2024 ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "ATELIER DEL SUR".

SEGUNDO.- SOLICITAR al Departamento de Contratación el impulso del expediente en el que, de conformidad con el art. 116, deberán constar entre otros: el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, el Informe de Intervención, el Informe de Secretaría y, en su caso, el Informe de No División en Lotes.

Así lo manda y firma la Delegada Municipal de Hacienda, de lo que como Oficial Mayor, tomo razón para su anotación en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

La Delegada de Hacienda

El Oficial Mayor

